SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO** DE REMBARQUES FORESTALES: TRÁMITES SUBSECUENTES (03-020-B)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES Y FIRMAS DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 284/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2017/1710
BITÁCORA: 08/DK-0106/04/17

Chihuahua, Chihuahua, 06 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SALVADOR NUÑEZ NUÑEZ
CALLE 4A. S/N
33210 BOCOYNA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 04 de Abril de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado PROPINAP Y/O SALVADOR NUÑEZ NUÑEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.248-100/96 de fecha 15 de Enero de 1996, que cuenta con el código de identificación **T08009NUN001** ubicado en CALLE 4a. S/N. SAN JUANITO, SAN JUANITO, C.P. 33210 Bocoyna Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, *Pinus spp.*, Pino, 565.714 Metros cúbicos	25	1370	1394	17053883	17053907
madera aserrada cortas dimensiones, *Pinus spp.*, Pino, 104.78 Metros cúbicos	7	1395	1401	17053908	17053914
cajas de empaque, *Pinus spp.*, Pino, 13.707 Metros cúbicos	2	1402	1403	17053915	17053916

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- P
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI .- Presente

BRP/GAHS/RACQ/SFA/RCD/MCA/acm

[redacted]